

Jueves, 1 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de dinamizadores/as de transformación digital. Designación del tribunal de calificación.

El Sr. Diputado delegado del Área de Personal, Formación y SEPEI de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 28 de noviembre de 2022, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Designar a los/as componentes del Tribunal de Selección del proceso para la constitución de una bolsa de empleo temporal Técnicos/as de Transformación digital para el proyecto HUB Acelera Pyme Cáceres que se indican a continuación:

Presidente: D. Miguel Rodríguez Martín.

Presidenta suplente: Dña. Ana Isabel López Martín.

Vocales:

Vocal 1.- Dña. María Narcisca Pérez Martín

Vocal 1 suplente.- D. Iván Martín Talavera

Vocal 2.- D. Jose Julio Vidal Barrantes

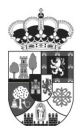
Vocal 2 suplente.- D. Ignacio Jesús Marín Iglesias

Vocal 3.- Dña. María del Socorro Estevez Pérez

Vocal 3 suplente.- Dña. María Sacramento Tena Tena

Secretario: D. Abelardo Pérez Calvo

Suplente.- Dña. Susana Moreno Esteban



Jueves, 1 de diciembre de 2022

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 29 de noviembre de 2022

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

